

PR AT 142/18

2018 "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

1-9 ABR 2018

MESA DE ENTRADA

N° 142 Hs. 1000 FIRMA: [Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

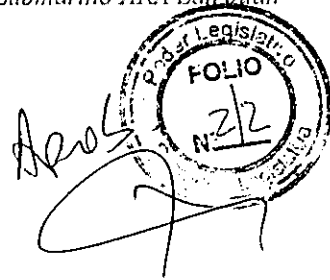
Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos por el miembro informante en el recinto.

[Handwritten signature]

Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Créase, en los términos del artículo 64 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley de Suelo. Ordenación y desarrollo sustentable territorial y transformación urbanística registrado como Asunto 136/18, la que contará con amplias facultades para solicitar información de instituciones públicas o privadas que puedan efectuar aportes a la discusión y evaluación del tema.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la Comisión creada por el artículo precedente estará conformada de la siguiente manera:

- a) un (1) legislador representante de cada bloque político de esta Cámara;
- b) el Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat de la provincia;
- c) el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína (AReF), o a quien éste designe;

ARTÍCULO 3º.- La Comisión convocará periódicamente a representantes del espacio "Agenda Popular", en su carácter de autores del proyecto presentado en 2016, para participar en la discusión del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la Comisión se constituirá dentro de los diez días hábiles de la presente y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Comisión a que dicte su propio reglamento interno, de considerarlo pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Al finalizar su función, la Comisión elevará a la Cámara un informe completo de lo actuado y las conclusiones a las que arribe.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Regístrese - Comuníquese y Archívese

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo